Visto: el expediente interno N° 85/2003, y

Considerando:

Por Acordada Electoral nº 1/2003, se solicitó a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la habilitación de una cuenta a la orden del Tribunal, para el depósito de los fondos aplicables al proceso electoral.

Por Acordada Electoral nº 3/2003 se crea la "Unidad Administrativa Electoral", para el movimiento de los fondos y el manejo de las cuestiones de índole administrativa, se designa a sus integrantes y se resuelve que el control de la UAE fuera ejercido por el Auditor del Tribunal.

En la cuenta corriente del Tribunal Superior de Justicia nº 053-676-3 del Banco de la Ciudad, se acreditó por Resolución n° 810 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de pesos quinientos mil (\$500.000).

En el expediente citado, constan las Actas de Reunión de la Unidad, con la presencia del Auditor, tendentes a ejecutar las decisiones adoptadas por el Tribunal.

Los gastos autorizados por las Actas quedan reflejados en las Ordenes de Pago agregadas al expediente ya mencionado.

La documentación que avala las Ordenes de Pago constan en tres cuerpos del anexo I del expediente principal.

La adquisición de bienes de uso obra a fojas 194 del expediente principal.

El total de las erogaciones asciende a pesos ciento veintiocho mil quinientos veintiuno con cuarenta y ocho centavos (\$ 128.521,48).

Por Acordada Electoral nº 3/2003 se fija en su artículo 7º que la "Unidad Administrativa Electoral" debe rendir cuenta documentada.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- **1- APROBAR** la rendición de cuentas que obra en el expediente nº 85-Interno/2003. Las planillas del anexo l: "detalle de gastos electorales según ordenes de pago" de fs. 195, "clasificación de los gastos electorales" de fs. 196, "detalle de movimiento bancario" de fs.197/98, forman parte de la presente resolución
- **2- AUTORIZAR** a la "Unidad Administrativa Electoral" al cierre de la cuenta corriente bancaria nº 053-676-3 del banco de la Ciudad de Buenos Aires, y al reintegro el saldo no utilizado al área correspondiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- **3- MANDAR** se registre esta resolución en el libro correspondiente.

Firmado: Alicia E. C. Ruiz (Presidenta), Julio B. J. Maier (Vicepresidente), Ana María Conde (Jueza).

RESOLUCIÓN Nº 14/2004

ANEXOI

ANEXO I